

INFORME DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE NEGOCIACIÓN

Durante los días 10 al 14 de noviembre tuvieron lugar en la ciudad de Washington D.C. algunas reuniones extraordinarias de algunos grupos de negociación con el fin de avanzar en algunos de los temas pendientes de resolver.

Objetivos:

Tras la celebración de la VIII ronda de negociación que tuviera lugar en Houston durante el mes de octubre, los países acordaron celebrar esta sesión extraordinaria de negociación con el fin de avanzar en algunas áreas en las que se hacía necesario sostener discusiones más amplias y con suficiente antelación a la última ronda prevista para diciembre del año en curso.

Los países habían acordado que durante esta sesión extraordinaria, sus labores deberían concentrarse en:

- a. Avanzar en la discusión arancelaria en el sector agrícola, con especial énfasis en el área de la industria agroalimentaria.
- b. Concluir las negociaciones normativas en los capítulos de medidas sanitarias y obstáculos técnicos al comercio.
- c. Realizar una revisión exhaustiva de las reglas de origen aplicables al sector agrícola y agroindustrial, con especial énfasis en los temas pendientes en materia industrial.
- d. Avanzar en la exploración de escenarios alternativos en materia de propiedad intelectual en aquellos temas en los que existen diferencias sustanciales entre las Partes

- e. Afinar los anexos de cobertura del capítulo sobre compras del sector público
- f. Sostener discusiones sobre las propuestas de Estados Unidos en relación con las comunicaciones con el público en materia ambiental y en el área de cooperación

Con base en lo anterior, los grupos que se reunieron en esta ocasión fueron específicamente los de acceso a mercados, compras del sector público, propiedad intelectual, ambiental y solución de controversias.

Próximos pasos:

De acuerdo con el calendario acordado desde inicios de este proceso, la IX ronda de negociación ha de tener lugar en la ciudad de Washington D.C., del 8 al 12 de diciembre.

Principales Resultados:

I. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE ACCESO A MERCADOS

El en Grupo de Acceso a Mercados, los países continuaron la discusión del tratamiento a otorgar algunos de los capítulos del sector agrícola, especialmente, los relacionados con la industria agroalimentaria. En ese sentido, se llegó a acuerdos importantes en materia de desgravación arancelaria en relación con los capítulos 01 (animales vivos), 05 (despojos comestibles), 13 (jugos y extractos vegetales), 14 (los demás materias vegetales), 19 (preparaciones alimenticias de cereales), 21 (otras preparaciones alimenticias) y el 24 (Tabaco y sucedáneos) del Sistema Armonizado.

De esta manera, quedan pendientes de resolver solamente 12 capítulos en el área agrícola de los 97 que conforman el universo arancelario.

Por otra parte, las delegaciones discutieron a profundidad los mecanismos para la aplicación de la salvaguardia especial agrícola, así como las diferentes metodologías para determinar los precios de referencia. El plazo de aplicación de esta medida y el remedio una vez que se active continúan siendo los principales elementos de divergencia entre la propuesta centroamericana y la de Estados Unidos.

Dos de los resultados más importantes de esta sesión extraordinaria se relacionan con la conclusión en principio de los capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Obstáculos Técnicos al Comercio. En ambos capítulos las Partes reafirman los derechos y obligaciones de cada una ante la OMC. Asimismo se establecen algunos plazos para agilizar las consultas y procedimientos que se realicen en esta materia. (Se adjunta anexo con un resumen de las principales disposiciones de ambos capítulos.)

En materia de trato nacional, se avanzó en alcanzar acuerdos en los temas relacionados con marcado de país de origen, valoración aduanera, los cuales se van a remitir a la discusión del grupo de reglas de origen. De igual forma, se llevó a cabo una discusión sustantiva sobre las disposiciones sobre regímenes especiales de exportación. Cabe señalar que, a nivel bilateral, cada uno de los países de la región discutió con Estados Unidos sobre las justificaciones para la lista de excepciones a los principios de trato nacional y eliminación de restricciones a la importación y exportación.

En lo relacionado con reglas de origen, se hizo una revisión exhaustiva de las reglas aplicables al sector agrícola y agroindustrial. No obstante, también se revisaron los temas pendientes en materia industrial, para finalmente acordar las reglas para los siguientes productos:

- Harina, grañones y sémolas de cereales, incluso arroz,
- Tabaco en rama,

- Picadura de tabaco y tabaco “homogeneizado” o “reconstituido”,
- Puros y puritos,
- Pasta, manteca de cacao, cacao en polvo sin azúcar y chocolates (parcialmente acordada, ya que está pendiente el tema de azúcar),
- Papas procesadas,
- Otras hortalizas en conserva, tales como, frijoles, cebollas, maíz dulce, etc.
- Hortalizas conservadas en vinagre,
- Tomates en conserva,
- Mantequilla de maní,
- Cerveza,
- Vinos y otras bebidas alcohólicas, por ejemplo, vermut, etc.,
- Detergentes,
- Lápices,
- Botones y
- Cierres de cremallera (“zippers”)

Por su parte, se encuentran pendientes de resolver las reglas aplicables a:

- Carnes,
- Embutidos,
- Usuarios de azúcar (confites, chocolates, polvos para bebidas, gelatinas, mermeladas y bebidas),
- Café instantáneo,
- Ketchup,
- Alimentos para animales,
- Cigarrillos,
- Etanol,
- Agroquímicos,
- Calzado,

- Madera contrachapada,
- Cables conductores para electricidad,
- Vehículos y
- Cocinas de gas y eléctricas

II. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE AMBIENTE

En esta oportunidad, Estados Unidos realizó una presentación oral acerca de algunas propuestas adicionales que estará presentando en el capítulo ambiental en materia de oportunidades de participación del público y la relación con otros acuerdos ambientales multilaterales (AMUMAS).

En materia de oportunidades para la participación del público, sus nuevas propuestas favorecen una mayor participación del público en las peticiones al Gobierno y las respuestas que éste dará a estas comunicaciones o solicitudes de información relacionadas con la implementación del capítulo ambiental por cada una de las Partes.

En relación con lo referente a otros acuerdos ambientales multilaterales, se busca fortalecer lo ya acordado por las Partes, en el sentido de reconocer su importancia para la protección del ambiente.

III. GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Compras del sector público**

En la mesa de negociación sobre compras del sector público, las delegaciones discutieron sobre los anexos de cobertura del capítulo. Al respecto, Estados Unidos indicó que aún están esperando respuestas de las consultas realizadas para determinar los estados que estarán cubiertos por el capítulo. Por su parte, Centroamérica señaló que es necesario conocer la cobertura que Estados Unidos ofrecerá a nivel estatal, antes de poder mejorar la oferta de cobertura de entidades por parte de Centroamérica.

En cuanto a los umbrales o montos a partir de los cuales aplicarán las disposiciones del capítulo, Estados Unidos señaló la dificultad de establecer umbrales más bajos que los ya establecidos en otros acuerdos comerciales suscritos por ese país. Por su parte, Centroamérica resaltó la importancia de tomar en cuenta las diferencias de desarrollo y tamaños de las economías.

Las delegaciones se comprometieron a revisar sus ofertas de acceso a mercados y enviar las versiones corregidas y actualizadas vía correo electrónico, previo a la última ronda de negociación.

- **Propiedad Intelectual**

En la mesa de negociación sobre propiedad intelectual se discutieron los aspectos pendientes en los temas de disposiciones generales, marcas, indicaciones geográficas, nombres de dominio en Internet, señales de satélite codificadas portadoras de programa, observancia de los derechos de propiedad intelectual y patentes, en los cuales se alcanzaron importantes avances.

Centroamérica presentó propuestas comprensivas para los artículos sobre disposiciones generales, marcas, indicaciones geográficas y nombres de dominio en Internet. No obstante, estos artículos aún se encuentran pendientes de discusión.

Por su parte, el artículo sobre señales de satélite codificadas portadoras de programa se acordó en principio, estableciéndose la obligación de proteger contra la fabricación, ensamble, modificación, importación, exportación, venta arrendamiento o distribución de dispositivos o sistemas para decodificar señales de satélite sin autorización del distribuidor legítimo, así como contra la recepción y subsiguiente distribución dolosa de señales portadora de programas a sabiendas que ha sido decodificada sin la autorización del distribuidor legítimo de la señal.

Asimismo, se acordaron en principio las disposiciones sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, mediante los cuales se garantiza el establecimiento o mantenimiento de procedimientos y recursos administrativos, civiles y penales adecuados para la efectiva protección de estos derechos, garantizando a su vez facultades que tienen los jueces nacionales para, por ejemplo, ordenar a su discreción la destrucción de mercancías falsificadas o pirateadas, pero a su vez, pudiendo destinarlas a programas de beneficencia, según lo establece nuestra legislación nacional.

Adicionalmente, en este tema se incorporaron disposiciones mediante las cuales se asegura que los proveedores de servicios de Internet no serán responsables cuando ocurran infracciones a los derechos de autor en las páginas de Internet alojadas en sus servidores.

Por otra parte, en el tema de patentes se lograron importantes aspectos de la posición defendida por Centroamérica. Específicamente, se logró acordar que en el capítulo de propiedad intelectual no se establezca ninguna obligación de patentar métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales ni de brindar protección a patentes de segundo uso.

Asimismo, se acordó mantener la facultad de realizar importaciones paralelas de medicamentos en el país, así como no limitar de ninguna manera las facultades

para otorgar licencias obligatorias, con lo cual se aseguran dos de las herramientas más efectivas con que cuenta la CCSS para garantizar el acceso a los medicamentos y la seguridad social de los costarricenses.

A su vez, se mantiene la facultad establecida en el Artículo 5 del Convenio de París, en el sentido que las Partes puedan cancelar una patente por falta de explotación.

Aún siguen en discusión algunos temas relacionados con la protección de los derechos de autor, aspectos menores relacionados con el tema de marcas y el alcance sobre las disposiciones de la protección legal de los datos de prueba.

IV. GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Las Partes realizaron una revisión general del capítulo de Solución de Controversias y se lograron avances sustantivos en el mismo.

En este sentido, cabe señalar que prácticamente la totalidad del procedimiento está acordado en principio, es decir, desde que se inicia el procedimiento con la solicitud de consultas hasta que el panel emite su informe final. En lo que respecta a los plazos del procedimiento, éstos también se acordaron en principio casi en su totalidad con excepción, por ejemplo, del plazo que tiene el panel para emitir su informe preliminar en el cual aún no se ha llegado a un consenso. Durante esta reunión, Centroamérica presentó una propuesta para lograr una posición de consenso entre las Partes, la cual está siendo consultada por los Estados Unidos.

Asimismo, las Partes lograron alcanzar un acuerdo en cuanto a la cobertura de los llamados “bienes percederos” en el sentido de que éstos incluyan los bienes agropecuarios, pescado y los derivados del pescado (clasificados en los

capítulos 1 al 24 del Sistema Armonizado). En el caso de estos bienes los plazos del procedimiento de SC serán reducidos a la mitad.

Las Partes, además, acordaron la posibilidad de que las consultas técnicas llevadas a cabo en materia ambiental, laboral y obstáculos técnicos al comercio se vinculen al mecanismo de solución de controversias (MSC), de tal forma que dichas consultas sustituyan a las consultas del MSC.

Se logró consenso en cuanto a la legitimación y posibilidad de que existan pluralidad de Partes consultantes y reclamantes. En este sentido, para que otras Partes interesadas puedan participar en las consultas que fueron solicitadas inicialmente por una Parte, éstas podrán hacerlo siempre que manifiesten tener un interés sustancial comercial en el asunto. Además, se acordó como requisito de legitimación para otras Partes que quieran constituirse como Parte reclamante, de tal forma que exista pluralidad de Partes reclamantes, el que ésta (s) haya (n) pasado por las etapas anteriores del procedimiento. En cuanto al tratamiento de las Terceras Partes, se acordó que las participaciones de las mismas deberán ser reflejadas por el panel en su informe final.

En lo que respecta al tratamiento que se va a dar a la transparencia en el procedimiento, en particular a lo relativo al tratamiento de los escritos y las audiencias, las Partes lograron un acuerdo conceptual de que la misma debe ser regulada a través de las reglas modelo de procedimiento. Este acuerdo se logró en razón de la propuesta presentada por Centroamérica, la cual fue aceptada por los Estados Unidos. Por ende, durante la próxima Ronda las Partes trabajarán en la redacción del texto.

En el tema de cumplimiento del informe final, Estados Unidos reaccionó de manera positiva a la propuesta centroamericana de que las Partes buscaran implementar el informe final del panel mediante un plan de acción mutuamente

satisfactorio. La discusión está en si el acudir a este plan de acción es algo facultativo o no.

En el tema del incumplimiento en disputas comerciales, aún cuando existe consenso sobre la posibilidad de aplicar la compensación o la suspensión de beneficios en los casos en que no se cumpla con lo dispuesto en el informe final, la discusión sigue pendiente en si pueden aplicarse o no contribuciones monetarias en estos casos.

En cuanto al incumplimiento en disputas laborales y medioambientales, el grupo de solución de controversias tuvo una reunión conjunta con el grupo de ambiental y laboral para seguir analizando las opciones y la manera más adecuada para tratar este tema.

Durante esta sesión extraordinaria, las Partes realizaron además una revisión general de los textos base que conformarían los capítulos relativos a disposiciones institucionales. Cabe señalar que prácticamente se alcanzaron entendimientos en tres capítulos: disposiciones iniciales, transparencia y administración del tratado. Por otra parte, se lograron avances sustantivos en el preámbulo y en el capítulo de excepciones. En lo que respecta al capítulo de disposiciones finales, en esta oportunidad las Partes presentaron propuestas y discutieron sobre los temas relativos a entrada en vigencia y adhesión al Tratado.

En el capítulo de disposiciones iniciales, específicamente en los referente al tema de la relación del TLC Centroamérica- Estados Unidos con otros acuerdos, se acordó que dicha relación estaría regida por lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Por otro lado, en cuanto a la observancia de las obligaciones, tema que había sido propuesto por Centroamérica, las Partes se comprometerán a aplicar las obligaciones del

Tratado a todo el territorio, de tal forma que en el caso de Estados Unidos esta obligación cubre tanto el nivel estatal como el federal.

En el capítulo sobre transparencia se acordó, en lo referente al soborno nacional, que el nivel de cobertura al que aplicarán las medidas adoptadas por las Partes será a nivel de gobierno central. En lo que respecta al soborno transnacional, es decir, cuando se soborna a un funcionario extranjero, se acordó que las partes también adoptarán medidas sancionatorias para combatir el soborno.

En el capítulo de administración del tratado, Estados Unidos aceptó la propuesta de Centroamérica sobre la operatividad del tratado. En este sentido, se acordó la designación de los llamados “Coordinadores de Libre Comercio” los cuales estarían a cargo de realizar la preparación técnica para las reuniones de la Comisión de Libre Comercio así como de darle el adecuado seguimiento a las decisiones que ésta tome, ello con el fin de garantizar una ágil y efectiva administración del Tratado.

En el capítulo de excepciones generales, se discutió el tema de tributación en el cual se acordó, entre otras cosas, que si bien las disposiciones del tratado no se aplicarán a las medidas tributarias, las Partes garantizarán el trato nacional a las medidas tributarias que se apliquen en el comercio de bienes y servicios.

Cabe resaltar que la discusión continúa en los temas relacionados con el capítulo de disposiciones finales. Específicamente, Estados Unidos y Centroamérica presentaron sus propuestas en el tema de entrada en vigencia. Entre las principales similitudes que se presentan de ambas propuestas, está la de determinar una fecha para la entrada en vigencia del Tratado así como el garantizar procedimientos ágiles y efectivos para la entrada en vigencia. Así mismo, Estados Unidos presentó en la mesa una propuesta en el tema de

adhesión, según la cual un país puede adherirse al Tratado siempre y cuando exista el consenso de las Partes del Tratado.

Finalmente, en el tema de aplicación del tratado, cabe señalar que Centroamérica y Estados Unidos acordaron conceptualmente que, como regla general, la aplicación del TLC Centroamérica-Estados Unidos será multilateral. Ello implica que las obligaciones del tratado aplicarán no sólo entre Estados Unidos y cada país centroamericano, sino que también aplicarán a los países centroamericanos entre sí. No obstante lo anterior, Centroamérica propuso casos de excepción a esta regla general, conforme a los cuales la aplicación de las obligaciones será bilateral, es decir, estas obligaciones sólo aplicarán entre Estados Unidos y cada uno de los países centroamericanos considerados individualmente. En estos casos, los cuales constituyen áreas en las que se quiere mantener las condiciones actuales del intercambio en el comercio intra-regional, la relación comercial entre los países centroamericanos se regirá por los instrumentos de la integración centroamericana.